



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0675

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPADIDAD EN EL PERU (2007-2016)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144 – 2010 - MDCH/C

Challhuahuacho, 07 de Junio del 2010.

VISTO: El libro de Acta de conformación del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de Challhuahuacho de fecha 07 de junio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales son entidades de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y concordante con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

Que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de distritales y provinciales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido.

Que, por Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-88, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil- SINADECI de la cual forma parte la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho correspondiendo la formación de un Comité Distrital de Defensa Civil , presidido por el Alcalde.

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es el órgano central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil, tiene la finalidad de proteger a la población previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando su rehabilitación en caso de desastres de toda índole cualquiera sea su origen.

Que, en fecha 07 de junio del 2010, previa convocatoria las Instituciones públicas y privadas y sociedad civil del Distrito de Challhuahuacho por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quienes en mancomunidad representan nuestra sociedad, que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en el distrito de Challhuahuacho actividad que va orientado a proteger la integridad física de la población y su patrimonio ante los efectos de los fenómenos naturales o tecnológicos que producen desastres o calamidades y son organismos integradores de la función ejecutiva de SINADECI así mismo este comité está organizado internamente.

Que, el comité de Defensa Civil ha designado a sus integrantes según consta en el acta, acordándose de la emisión de la Resolución de Alcaldía a fin de formalizar el comité de defensa civil del distrito de Challhuahuacho.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

“Cuna de las Bambas”

0674

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el Artículo 20 inciso 30, prescribe como atribución de Alcalde presidir el Comité de Defensa Civil de su Jurisdicción.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el Artículo 20 inciso 06;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Comité de Defensa Civil del Distrito de Challhuahuacho siendo sus integrantes los que a continuación se detalla:

COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

PRESIDENTE: **ALCALDE:** PROF. LIVANOV VALENCIA CASTRO

INTEGRANTES:

TENIENTE ALCALDE: PROF. PÍO GALLEGOS FARFÁN

GOBERNADOR: SR. JOSÉ ABEL CRUZ PORTOCARRERO

COMISARÍA: SOT 1 PNP RENE JUSTO MASIAS SALAZAR

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN: PROF. MAURO SOTO HUILLCA

JUZGADO DE PAZ: ALEJANDRO BACA ENCALADA

CENTRO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO: DR. JUAN CARLOS ZEVALLOS ALEMAN

DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHALLHUAHUACHO:

ING. JULIO HERMILIO NAVARRO SOLOGORRÉ

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

PRESIDENTES DE BARRIOS.

AGENCIA AGRARIA.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGRÍCOLAS ARTESANALES.

PRESIDENTES DE COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

LIGA DISTRITAL DE FUTBOL.

AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS.

EMPRESAS: XSTRATA, ANTARES, FOSBAN

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES.

GERENTE DE RADIO EMISORAS.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0673

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento a los órganos estructurados de la municipalidad y a las entidades para que brinden las facilidades del caso, en el cumplimiento de sus funciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO
CALLE DE LA UNIÓN Nº 100
TEL: 052 222 222 222

DISTRIBUCIÓN:
ARCH. SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DE DEFENSA CIVIL.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0672

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPADIDAD EN EL PERU (2007-2016)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº144 – 2010 - MDCH/C

Challhuahuacho, 07 de Junio del 2010.

VISTO: El libro de Acta de conformación del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de Challhuahuacho de fecha 07 de junio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales son entidades de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y concordante con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

Que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de distritales y provinciales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido.

Que, por Decreto Ley Nº 19338 y sus modificatorias y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-88, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil- SINADECI de la cual forma parte la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho correspondiendo la formación de un Comité Distrital de Defensa Civil, presidido por el Alcalde.

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es el órgano central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil, tiene la finalidad de proteger a la población previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando su rehabilitación en caso de desastres de toda índole cualquiera sea su origen.

Que, en fecha 07 de junio del 2010, previa convocatoria las Instituciones públicas y privadas y sociedad civil del Distrito de Challhuahuacho por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quienes en mancomunidad representan nuestra sociedad, que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en el distrito de Challhuahuacho actividad que va orientado a proteger la integridad física de la población y su patrimonio ante los efectos de los fenómenos naturales o tecnológicos que producen desastres o calamidades y son organismos integradores de la función ejecutiva de SINADECI así mismo este comité está organizado internamente.

Que, el comité de Defensa Civil ha designado a sus integrantes según consta en el acta, acordándose de la emisión de la Resolución de Alcaldía a fin de formalizar el comité de defensa civil del distrito de Challhuahuacho.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0671

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el Artículo 20 inciso 30, prescribe como atribución de Alcalde presidir el Comité de Defensa Civil de su Jurisdicción.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el Artículo 20 inciso 06;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Comité de Defensa Civil del Distrito de Challhuahuacho siendo sus integrantes los que a continuación se detalla:

COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

PRESIDENTE: ALCALDE: PROF. LIVANOV VALENCIA CASTRO

INTEGRANTES:

TENIENTE ALCALDE: PROF. PÍO GALLEGOS FARFÁN

GOBERNADOR: SR. JOSÉ ABEL CRUZ PORTOCARRERO

COMISARÍA: SOT 1 PNP RENE JUSTO MASIAS SALAZAR

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN: PROF. MAURO SOTO HUILLCA

JUZGADO DE PAZ: ALEJANDRO BACA ENCALADA

CENTRO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO: DR. JUAN CARLOS ZEVALLOS ALEMAN

DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHALLHUAHUACHO:

ING. JULIO HERMILIO NAVARRO SOLOGORRÉ

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

PRESIDENTES DE BARRIOS.

AGENCIA AGRARIA.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGRÍCOLAS ARTESANALES.

PRESIDENTES DE COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

LIGA DISTRITAL DE FUTBOL.

AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS.

EMPRESAS: XSTRATA, ANTARES, FOSBAN

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES.

GERENTE DE RADIO EMISORAS.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

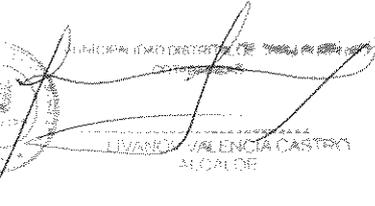
COTABAMBAS - APURIMAC

0670

"Cuna de las Bambas"

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento a los órganos estructurados de la municipalidad y a las entidades para que brinden las facilidades del caso, en el cumplimiento de sus funciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
LIVIANO VALENCIA CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ARCH. SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DE DEFENSA CIVIL.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0669

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPADIDAD EN EL PERU (2007-2016)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº144 – 2010 - MDCH/C

Challhuahuacho, 07 de Junio del 2010.

VISTO: El libro de Acta de conformación del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de Challhuahuacho de fecha 07 de junio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales son entidades de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y concordante con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

Que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de distritales y provinciales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido.

Que, por Decreto Ley Nº 19338 y sus modificatorias y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-88, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil- SINADECI de la cual forma parte la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho correspondiendo la formación de un Comité Distrital de Defensa Civil , presidido por el Alcalde.

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es el órgano central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil, tiene la finalidad de proteger a la población previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando su rehabilitación en caso de desastres de toda índole cualquiera sea su origen.

Que, en fecha 07 de junio del 2010, previa convocatoria las Instituciones públicas y privadas y sociedad civil del Distrito de Challhuahuacho por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quienes en mancomunidad representan nuestra sociedad, que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en el distrito de Challhuahuacho actividad que va orientado a proteger la integridad física de la población y su patrimonio ante los efectos de los fenómenos naturales o tecnológicos que producen desastres o calamidades y son organismos integradores de la función ejecutiva de SINADECI así mismo este comité está organizado internamente.

Que, el comité de Defensa Civil ha designado a sus integrantes según consta en el acta, acordándose de la emisión de la Resolución de Alcaldía a fin de formalizar el comité de defensa civil del distrito de Challhuahuacho.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bombas"

0667

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento a los órganos estructurados de la municipalidad y a las entidades para que brinden las facilidades del caso, en el cumplimiento de sus funciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ALCALDIA
LIVANOV VALENCIA CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ARCH. SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DE DEFENSA CIVIL.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0666

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 07 de Junio del 2010.

VISTO: El Expediente N°2299 de fecha 28 de mayo del 2010, presentado por el señor Marcelino Alcahua Pinares, en su condición de Presidente de la comisión de Electrificación de la comunidad de Fuerabamba. Y el acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Marcelino Alcahua Pinares, en su condición de Presidente de la comisión de Electrificación de la Comunidad de Fuerabamba, solicita apoyo con materiales para la ampliación de la Red de Electrificación en el Centro Poblado de Fuerabamba y Chuspíri.

Que, en Acta de Concejo de fecha 28 de Junio del año 2010, se aprueba el apoyo con la dotación de cinco postes de madera eucalipto de 12 mts. de largo, para la ampliación de la Red de Electrificación en el Centro Poblado de Fuerabamba y Chuspíri. Debiendo afectarse dicha adquisición a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados: RDR.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se;

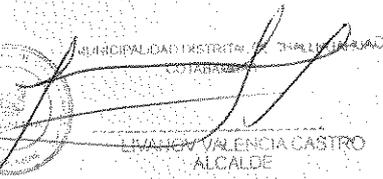
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el apoyo con la adquisición de cinco postes de madera eucalipto de 12 mts. de largo, para el Centro Poblado de Fuerabamba y Chuspíri.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: RDR.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS
LIVIANA VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...